

COMUNICADO

PUBLICACIÓN DEL INFORME TÉCNICO N° 006-2016-DP/OAF-CP, DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAEE PARA SU DONACIÓN.

DIRECTIVA N° 003-2013/SBN

A. OBJETO

La Defensoría del Pueblo, en aplicación de la Directiva N° 003-2013/SBN “Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.2.9 de la mencionada Directiva, se cumple con publicar en la página web, el **Informe Técnico N° 006-2016-DP/OAF-CP**, en el cual se detalla la relación de ciento quince (115) bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE que serán materia de donación.

B. DATOS GENERALES

Vigencia de la publicación : Del 18-03-2016 al 18-04-2016
Teléfono : 3110300 anexo 2358

C. DATOS GENERALES

La presente comunicación está dirigida exclusivamente a empresas registradas como Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, debidamente autorizadas por la autoridad competente, las cuales deberán manifestar por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles señalados en la presente publicación, adjuntando documentación o requisitos señalados en el Numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN.



Lima, 18 de marzo de 2016

FORMATO DE INFORME TECNICO
INFORME TECNICO N° 006-2016-DP/OAF-CP

Fecha: 07 de marzo de 2016



ACTO O PROCEDIMIENTO

MARCAR CON "X"

ALTA			
ACTOS DE ADQUISICION	Aceptación de donación		
	Saneamiento de bienes sobrantes		
	Saneamiento de vehículos		
	Reposición		
	Permuta		
	Fabricación		
	Reproducción de semovientes		
ACTOS DE ADMINISTRACION	Aceptación en uso		
	Cesión en uso		
	Arrendamiento		
BAJA			
CAUSALES DE BAJA	Estado de excedencia		
	Obsolescencia técnica		
	Mantenimiento o reparación onerosa		
	Reposición		
	Reembolso		
	Perdida		
	Hurto		
	Robo		
	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE		
	Estado de chatarra		
	Siniestro		
	Destrucción accidental		
	Caso de semovientes		
	Mandato legal		
ACTOS DE DISPOSICION	Donación		
	Donación RAEE		x
	Compraventa por subasta pública		
	Compraventa por subasta pública de chatarra		
	Compraventa por subasta restringida		
	Compraventa por subasta restringida de chatarra		
	Permuta		
	Destrucción		
	Transferencia por dación en pago		
Transferencia en retribución de servicios			
OTROS	Opinión favorable de baja otorgada por la SBN		
	Opinión favorable de alta otorgada por la OAJ de la entidad		
	Exclusión de registro autorizado por la SBN		
	Recodificación autorizada por la SBN		



I. DATOS GENERALES

Nombre de la Entidad	Defensoría del Pueblo
Dirección	Jirón Ucayali N° 388
Ubicación	Lima
Teléfono	311 - 0300 Anexo 2358

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA (Especifique)

1	Resolución Jefatural N° 662-2015/DP-OAF, de fecha 22 de octubre del 2015	
2	Informe Técnico N°001-2015-DP/OAF-CP de fecha 07 de octubre e 2015	

III. BASE LEGAL

- Ley N° 29151 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA **“Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”**.
- Ley N° 27314 y modificaciones y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 057-2004-PCM **“Ley General de Residuos Sólidos”**.
- Ley N° 27995 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2004-EF **“Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza”**.
- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAN, que aprueba el **“Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos”**.
- DIRECTIVA N° 003-2013/SBN aprobada con Resolución N° 027-2013/SBN **“Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”**.
- DIRECTIVA N° 001-2015/SBN aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN **“Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”**.

IV. ANTECEDENTES

Mediante resolución N° 027-2013/SBN, de fecha 03 de mayo del 2013 se aprueba la Directiva N° 003-2013/SBN denominada “Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, con la finalidad de gestionar adecuadamente los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y a su vez proteger la salud de la población.

Con Resolución Jefatural N° 662-2015/DP-OAF, de fecha 22 de octubre del 2015, la Oficina de Administración y Finanzas, aprueba la baja de ciento quince (115) bienes muebles patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, por la suma total de S/. 13,258.04 (Trece mil doscientos cincuenta y ocho y 04/100 soles), de los cuales sesenta y cuatro (64) bienes muebles patrimoniales son de Activo Fijo y cincuenta y uno (51) bienes muebles no depreciables.

V. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

Los ciento quince (115) bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, mediante Resolución Jefatural N° 662-2015/DP-OAF, se encuentran descritos en los anexos de la mencionada resolución y forman parte integrante del presente informe técnico.

VI. ANALISIS Y EVALUACION

Mediante el Informe Técnico N° 001-2015-DP/OAF-CP el Área de Control Patrimonial recomendó aprobar la baja de ciento quince (115) bienes muebles patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, los cuales se encuentran ubicados en provincia, los mismos que habiendo alcanzado el fin de su vida útil y encontrándose en estado inoperativo, antiguos y obsoletos, se solicitó proceder con los tramites de baja precisando con claridad los fundamentos respectivos.

Por lo que no es aplicable lo establecido en la Ley N° 27995 y su Reglamento **“Procedimientos para la transferencia de bienes muebles dados de baja por las entidades estatales, a favor de los centros educativos estatales de las zonas de extrema pobreza”**.

De acuerdo a los registros patrimoniales de la base de datos del SIGA – Patrimonio, los ciento quince 115 bienes muebles patrimoniales, a valor en libros un total de S/. 13,258.04 (Trece mil doscientos cincuenta y ocho 04/100 soles), de los cuales 64 bienes muebles son de Activo Fijo a



valor en libros un total de S/. 3,257.78 (Tres mil doscientos cincuenta y siete con 78/100 soles), y 51 bienes muebles No Depreciables a valor en libros un total de S/. 10,000.26 (Diez mil con 26/100 soles).

La **DIRECTIVA** N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", en adelante se le denominara la **DIRECTIVA**, según el numeral 6.2.1 y 6.2.2 indica la donación es el acto de disposición mediante el cual la Entidad dispone transferir gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, y que han sido dados de baja, a favor de la EPS-RS, EC-RS – registrados antes DIGESA o DIRESA – o a los Sistemas de Manejo de RAEE. El procedimiento de donación de los bienes muebles en calidad de RAEE está a cargo de la UCP y de la OGA.

Mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, el mismo que en el Artículo 40°; dispone que la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo emita resoluciones dentro del ámbito de su competencia.

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

De la evaluación realizada a los bienes patrimoniales ubicados en provincia, los cuales fueron dados de baja por la causal de RAEE, se desprende con claridad que no son útiles para el Sistema Educativo, por encontrarse inoperativos, en estado de conservación malo (M), antiguos, obsoletos, por lo tanto no es aplicable a lo establecido en la Ley N° 27995 y su Reglamento "**Procedimientos para la transferencia de bienes muebles dados de baja por las entidades estatales, a favor de los centros educativos estatales de las zonas de extrema pobreza**".

Los bienes muebles, materia del presente Informe, se encuentran ubicados físicamente en los siguientes lugares:

- a) Oficina Defensorial de Junín – Jr. Francisco Solano N° 149 Urb. San Carlos – Huancayo - Junín.
- b) Oficina Defensorial de Moquegua – Calle Siglo 648, Cercado de Moquegua.
- c) Oficina Defensorial de Arequipa – Av. Ricardo Palma N° 211 Urb. Umacollo – Cercado Arequipa.
- d) Oficina Defensorial de Huancavelica – Av. Augusto B. Leguía N° 392 – Cercado Huancavelica.
- e) Oficina Defensorial de Tacna – Calle Tacna N° 412 – Tacna.

Es preciso indicar que en el numeral 6.2.15 de la **DIRECTIVA** señala que "Los gastos que irrogue el traslado de la donación serán a cuenta del donatario...."

La **DIRECTIVA** tiene como finalidad gestionar adecuadamente la disposición de estos bienes a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente, y a su vez protege la salud de la población regulando el procedimiento para la baja y disposición de bienes calificados como RAEE a favor de los Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, con el propósito de que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM y de la Ley N° 27314 – "Ley General de Residuos Sólidos" y su modificatoria.

Según lo establecido en los numerales 6.2.8 y 6.2.9 de la **DIRECTIVA**, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir de la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de bienes muebles calificados como RAEE, se comunicara a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores RAEE o Sistema de Manejo de RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles, y de igual modo publicar en la página web de la entidad la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de bienes muebles calificados como RAEE.

La Defensoría del Pueblo como entidad pública generadora de RAEE debe seguir contribuyendo con las políticas del Estado, las cuales buscan prevenir impactos negativos en el medio ambiente para asegurar la protección de la salud de la población, por lo que corresponde realizar la disposición final de estos bienes muebles catalogados como RAEE de manera responsable, mediante la donación a favor de una EPS – RS o una EC – RS debidamente autorizada por DIGESA o DIRESA, que



asegure el eficaz manejo de los mismos ejecutando los planes y tratamientos en forma adecuada en concordancia con la normatividad vigente de los procedimientos regulados por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y el Ministerio del Ambiente.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El presente Informe Técnico tiene como finalidad disponer la donación de ciento quince (115) bienes patrimoniales dados de baja por la causal de RAEE, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo y se encuentran detallados en los Anexos N° 01, 02, 03, 04 y 05 denominado “**Relación de Bienes Muebles Patrimoniales para Donación**”, adjunto al presente Informe Técnico, así como autorizar al Área de Control Patrimonial continuar con los trámites pertinentes para su disposición final, en cumplimiento de la **DIRECTIVA N° 003-2013/SBN “Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”**, en concordancia con la Ley N° 27314 – “**Ley General de Residuos Sólidos**” modificada por Decreto Legislativo N° 1065 y el **Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos**, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MINAN.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto y contando con la documentación necesaria prevista en las normas, el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, **recomienda aprobar la donación de RAEE, a favor de un Operador RAEE o un Sistema de Manejo de RAEE**, los bienes patrimoniales que fueron dados de baja mediante Resolución Jefatural N° 662-2015/DP-OAF, así como **autorizar** a esta oficina para que de acuerdo a los procedimientos establecidos en plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de los bienes muebles calificados como RAEE, se comunicará a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores RAEE o Sistema de Manejo de RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles, y la publicación del citado Informe Técnico en la página web de la entidad, de acuerdo a lo dispuesto en la **DIRECTIVA N° 003-2013/SBN**.

Asimismo, en el numeral 6.2.10 de la **DIRECTIVA** señala que en el supuesto que varias empresas manifiesten su interés en ser donatarios de bienes muebles calificados como RAEE, se donará los bienes muebles a la empresa que contestó por escrito en primer lugar, quien deberá presentar a la entidad la siguiente documentación:

- a) Solicitud de donación debidamente sustentada.
- b) Copia del registro DIGESA o DIRESA como EPS-RS o EC-RS de RAEE.
- c) Copia del certificado de aprobación del Plan de Manejo de RAEE expedido por el MTC, PRODUCE o la autoridad competente para los Sistemas de Manejo de RAEE.
- d) Copia del documento de identidad del representante legal.
- e) Certificado de vigencia de poder expedido por la SUNARP u Oficina Registral.

Según los numerales 6.2.11 y 6.2.12 de la **DIRECTIVA** indica la UCP evalúa los documentos entregados por los Operadores RAEE o los Sistemas de Manejo de RAEE, según sea el caso, y con el informe Técnico proyecta la Resolución de donación correspondiente. La UCP eleva el expediente administrativo a la OGA para su consideración, quien en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles de haber recibido el expediente administrativo y, de encontrarlo conforme, emite la resolución respectiva.

Las empresas registradas como Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos –RAEE, son las siguientes:

ACEROS GEAN IMPORT EXPORT S.C.R.L.

ANCRO S.R.L.

BEFESA PERU S.A.

BRUNNER E.I.R.L.

CARESNY'S SOLUTIONS IN INDUSTRIAL & MECHANICAL PERU S.A.C. CARESNY PERU S.A.C.

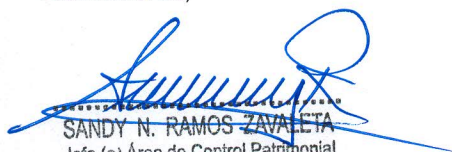
CENTURY ECOLOGICAL CORPORATION S.A.C. - ECOCENTURY S.A.C.



CIA INDUSTRIAL LIMA S.A. CILSA
CIA QUIMICA INDUSTRIAL DEL PACIFICO S.A.
COMERCIALIZADORA FRAD S.A.C.
COMIMTEL S.A.C.
COMUNIDAD DE TRAPEROS DE EMAUS-TRUJILLO
ECOAZUL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ECOAZUL S.A.C.
ECOPLANET S.A.
EMPRESA COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS DE RESIDUOS VIDA VERDE S.A.C.
ENVAK S.A.C.
EPS FLORES E.I.R.L.
GESTION DE SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C.
GREEN CARE DEL PERU S.A.C.
INDUSTRIAL QUIMICA LIMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
INGENIERÍA & SERVICIOS GENERALES S.R.L.
INVERSIONES F.B.C. S.A.C.
INVERSIONES GENERALES ALFRECICLA S.A.C.
INVERSIONES GENERALES CRISTIAN S.R.L.
INVERSIONES MACOLL E.I.R.L.
M.C.H. NEGOCIOS E INVERSIONES S.R.L.
MATERIALES / FIERROS E.I.R.L.
NEGOCIACIONES ECHENIQUE E.I.R.L.
P Y R COMERCIOS GENERALES E.I.R.LTDA
PALMANOVA S.A.C.
PERU AMBIENTAL S.A.C.
PERU GREEN RECYCLING S.A.C.
PERU INKA BUSINESS AND INVESTMENTS GROUP S.A.C.
PRAXIS ECOLOGY S.A.C.
PRODUCTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.R.L. - PROMAS S.R.L.
RECICLADORA DE METALES JJ E.I.R.L.
REPRESENTACIONES PERUANAS DEL SUR S.A.
RESIDUOS METÁLICOS Y ELECTRONICOS S.A.C.
RESITER PERU S.A.C.
SAN ANTONIO RECYCLING SOCIEDAD ANONIMA
SERVIPLAST NELLA E.I.R.L.
TECNISAN E.I.R.L.
ULLOA S.A.
V & V INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.C.
WR INGENIEROS E.I.R.L.

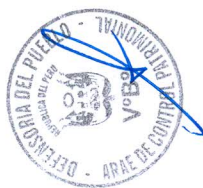
La documentación presentada por esta Área se ajusta a lo establecido en la normativa vigente.

Atentamente,


SANDY N. RAMOS ZAVALETA
Jefa (e) Área de Control Patrimonial
DEFENSORIA DEL PUEBLO

ANEXO N° 04
RELACION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES PARA DONACION / REF. INFORME TÉCNICO N° 006-2016-DP/OAF-CP

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	CODIGO CONTROL	DETALLE TÉCNICO				ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (31.08.15) (S/.)	CAUSAL BAJA	UTILIDAD SIST. EDUCAT.	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	UBICACIÓN DEL BIEN
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE							
7	TECLADO - KEYBOARD	740895001154	14202	BTC	PS2	BLANCO	G6020065330	MALO	91050301	121.52	RAEE	NO	DONACIÓN	HUANCAVELICA
8	TECLADO - KEYBOARD	740895000907	10619	HP	KB-0316	NEGRO	B93AB0AVBT34U	MALO	91050301	130.87	RAEE	NO	DONACIÓN	HUANCAVELICA
9	TECLADO - KEYBOARD	740895000906	10618	HP	KB-0316	NEGRO	B93CB0ADPTGANS	MALO	91050301	130.87	RAEE	NO	DONACIÓN	HUANCAVELICA
10	TECLADO - KEYBOARD	740895000459	06758	HP	PS2	NEGRO	C0402085992	MALO	91050301	138.17	RAEE	NO	DONACIÓN	HUANCAVELICA
11	TECLADO - KEYBOARD	740895001646	19542	HP	KU-0316	NEGRO	BAUHR01V80P112	MALO	91050301	60.00	RAEE	NO	DONACIÓN	HUANCAVELICA
12	GRABADORA PARA CINTA DE SONIDO (CASSETE)	952245840023	06049	SONY	TCM-200DV	NEGRO	1333807	MALO	91050301	170.03	RAEE	NO	DONACIÓN	HUANCAVELICA
13	GRABADORA PARA CINTA DE SONIDO (CASSETE)	952245840018	04064	PANASONIC	RO-L30	GRIS	BE0DB40868	MALO	91050301	206.50	RAEE	NO	DONACIÓN	HUANCAVELICA
TOTAL BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES										1564.04				



ANEXO N° 05
RELACION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES PARA DONACION / REF. INFORME TÉCNICO N° 006-2016-DP/OAF-CP

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	CODIGO CONTROL	DETALLE TÉCNICO			ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (31.08.15) (S/.)	CAUSAL BAJA	UTILIDAD SIST. EDUCAT.	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	UBICACIÓN DEL BIEN	
				MARCA	MODELO	COLOR								SERIE
1	MONITOR A COLOR	740877001012	18016	LG	STUDIOWORKS 553V	BLANCO	109MX57702	MALO	1503020301	1.00	RAEE	NO	DONACIÓN	TACNA
2	MONITOR A COLOR	740877000860	12643	SAMSUNG	794MB	NEGRO	CN17H9LPC04924N	MALO	1503020301	1.00	RAEE	NO	DONACIÓN	TACNA
3	MONITOR A COLOR	740877000861	12644	SAMSUNG	794MB	NEGRO	CN17H9LPC04985F	MALO	1503020301	1.00	RAEE	NO	DONACIÓN	TACNA
4	MONITOR A COLOR	740877000435	06377	LG	STUDIOWORKS 700E	BLANCO	401DIGLP9231	MALO	1503020301	1.00	RAEE	NO	DONACIÓN	TACNA
5	IMPRESORA LASER	740841000060	04750	OKIDATA	OKIPAGE 24	BLANCO	910A0000097	MALO	1503020301	1.00	RAEE	NO	DONACIÓN	TACNA
6	IMPRESORA LASER	740841000249	18587	XEROX	PHASER 4500N	BLANCO	SPMU342532	MALO	1503020301	1.00	RAEE	NO	DONACIÓN	TACNA
7	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	742208970073	17929	NIKON	E5000 L-3	PLOMO	35745557	MALO	1503020101	1.00	RAEE	NO	DONACIÓN	TACNA
TOTAL BIENES MUEBLES ACTIVO FIJO										7.00				

